

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-00856-00

Téngase en cuenta que la parte actora acreditó el pago de las expensas necesarias para la inscripción de la demanda ante la oficina de Instrumentos Públicos, así las cosas, permanezca el expediente en la secretaría del Despacho hasta tanto se allegue por Registro la correspondiente inscripción de la demanda.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **11 de agosto de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T